

Tanya Paredes
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 10 FEB. 2009

52894

316

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

GUILLERMO EDUARDO MANCHENO MEDINA, en calidad de representante legal de CARNICOS DELGADO MANCHENO CARNIDEM CIA. LTDA. Ante Usted comparezco y respetuosamente digo:

De la escritura de RESCILIACIÓN Y CESION DE PARTICIPACIONES que acompaño, vendrá a su conocimiento que a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho, día viernes, ante el Licenciado Hugo Berrazueta Pástor, Notario Primero del cantón, compareció por una parte la señora Olga Josefina Lanas Cevallos en calidad de cedente; y en calidad de cesionarios los señores: Francisco Guillermo Mancheno Medina, María José Mancheno y Guiselle Mancheno. Escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el dos de diciembre de dos mil ocho.

A la presente escritura solicito se sirva dar el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

Guillermo Eduardo Mancheno
Guillermo Eduardo Mancheno
C.C. 170442163-3



Raul:
favor atender

Luisa Torres
Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
- 6 FEB. 2009

EXP 52894



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



SEGUNDA

COPIA

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
DE LA ESCRITURA "CARNICOS DELGADO MANCHEÑO CARNIDEM CIA. LTDA."
OTORGADA EL 09 DE JULIO DE 2.007
POR OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS
A FAVOR DE MARIA JOSE MANCHEÑO JARAMILLO Y OMBROS
CUANTIA \$161,00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESCRITURA#2902
2 "CARNICOS DELGADO MANCHENO CARNIDEM CIA. LTDA."
3 OTORGADA POR :
4 OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS
5 A FAVOR DE:
6 MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO Y OTROS

7
8 En la ciudad de Latacunga, a nueve (9) de julio del año dos
9 mil siete, día lunes, ante mí Licenciado Hugo Alberto
10 Berrazueta Pastor, Notario Público Primero del cantón
11 comparecen: La señora Olga Josefina Lanás Cevallos y su
12 cónyuge Ángel Anibal Jaramillo López por sus propios
13 derechos: la señora María José Mancheno Jaramillo, casada, la
14 señorita Giselle Mancheno Jaramillo, soltera, y el señor
15 Francisco Guillermo Mancheno Jaramillo, de estado civil
16 casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes
17 son mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en la ciudad
18 de Latacunga hábiles para contratar y obligarse a quienes de
19 conocer doy fe, por cuanto me presentan su documento de
20 identidad y manifiestan que eleve a escritura pública la
21 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es
22 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una de la
24 que conste la CESION DE PARTICIPACIONES DE CARNICOS DELGADO
25 MANCHENO CARNIDEM CIA. LTDA., que mediante este instrumento
26 celebran los comparecientes de acuerdo a las siguientes
27 estipulaciones y cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-
28 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

1 escritura las siguientes personas: En calidad de cedente:
2 UNO. La señora Olga Josefina Lanas Cevallos y su cónyuge
3 señor Ángel Anibal Jaramillo López, casados, ecuatorianos
4 mayores de edad domiciliados en la ciudad de Latacunga, quien
5 comparece tan solo para autorizar dicha cesión de
6 participaciones conforme dispone la ley. En calidad de
7 cesionarios comparecen :UNO. La señora Maria José Mancheno
8 Jaramillo. DOS.-Señor Francisco Guillermo Mancheno Jaramillo
9 TRES.- Señorita Giselle Mancheno Jaramillo. Los
10 comparecientes cesionarios son casados, ecuatorianos mayores
11 de edad y domiciliados en la ciudad de Latacunga los dos
12 primeros; y, soltera ecuatoriana mayor de edad domiciliada en
13 la ciudad de Latacunga la ultima nombrada. Los indicados
14 intervinientes, libre y voluntariamente acuerdan los
15 siguiente: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura
16 publica otorgada el dos de diciembre de mil novecientos
17 noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón
18 Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza, legalmente inscrita en el
19 Registro Mercantil de Quito el diez de febrero de mil
20 novecientos noventa y cinco, se constituyo la compañía
21 CARNICOS DELGADO MANCHENO CARNIDEM CIA.LTDA, con los
22 siguientes socios: Señora OLGA JOSEFINA LANAS DE JARAMILLO,
23 señor GUILLERMO MANCHENO, señor ALEJANDRO DELGADO y señor
24 FREDDY LANAS, con un capital, social de dos millones de
25 sucres, dividido en dos mil participaciones de los mil sucres
26 cada una. b.- Mediante escritura publica otorgada el
27 dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
28 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 Román Chacon, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
2 diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la
3 referida compañía realiza Aumento de Capital y Reforma de
4 Estatutos en cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil
5 sucres (\$ 41.250.000), con lo que eleva su capital a
6 cuarenta y tres millones doscientos cincuenta mil sucres (
7 \$43.250.000), dividido en cuarenta y tres mil doscientos
8 cincuenta participaciones de mil sucres cada una. C) En Junta
9 General extraordinaria y universal de socios de la indicada
10 compañía celebrada en el domicilio social de la misma, el
11 primero de abril del año dos mil dos, por unanimidad se
12 autorizo a los socios señores: ALEJANDRO DELGADO y FREDDY
13 LANAS para que cedieran sus diecisiete mil novecientas
14 noventa y dos y tres mil doscientas cuarenta y tres
15 participaciones sociales que poseían cada uno de ellos
16 respectivamente, participaciones de valor de mil sucres cada
17 una, de la siguiente forma: El señor ALEJANDRO DELGADO cedió
18 nueve mil doscientas treinta y cinco participaciones a favor
19 del señor GUILLERMO MANCHENO MEDINA; cuatro mil
20 participaciones a favor del señor FRANCISCO GUILLERMO
21 MANCHENO JARAMILLO; cuatro mil participaciones a favor de la
22 señorita MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO; y setecientas
23 cincuenta y siete participaciones a favor de la señorita
24 GUISELLE MANCHENO JARAMILLO. El señor FREDDY LANAS LANAS
25 cedió sus tres mil doscientas cuarenta y tres participaciones
26 a favor de la señorita GUISELLE MANCHENO JARAMILLO. d.- Por
27 ultimo mediante escritura publica celebrada ante el Notario
28 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1 el cuatro de abril del año dos mil dos se procedió a la
2 cesión de las participaciones en la forma indicada en la
3 cláusula anterior. En esta transferencia se cedieron también
4 los derechos que en las calidades de socios les correspondían
5 a los cedentes por concepto de fondos de reserva legal,
6 reserva especial, eventuales y de utilidades no distribuidas
7 que les pudieren corresponder. Con fecha quince de octubre
8 del dos mil tres se realizó el cambio de domicilio de la
9 compañía CARNIDEM CIA. LTDA. mediante escritura pública
10 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito y mediante
11 resolución NO. 03QIJ.3988 de fecha de treinta de octubre de
12 dos mil tres inscrita el veinte y ocho de noviembre del dos
13 mil tres bajo la partida número doscientos cuarenta y ocho
14 del Registro mercantil del Registro de la propiedad de
15 Latacunga. Por lo expuesto la nueva distribución de capital
16 es la siguiente: La señora OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS es
17 propietaria de cuatro mil veintitrés participaciones de mil
18 sucres cada una, equivalente a cuatro millones veinte y tres
19 mil sucres (\$ 4.023.000). El señor GUILLERMO MANCHENO MEDINA,
20 es propietario de veinte y siete mil doscientas veinte y
21 siete participaciones de mil sucres cada una, equivalente a
22 veinte y siete millones doscientos veinte y siete mil sucres
23 (\$ 27.227.000). El señor FRANCISCO MANCHENO JARAMILLO es
24 propietario de cuatro mil participaciones de mil sucres cada
25 una equivalente a cuatro millones de sucres (\$ 4.000.000). La
26 señorita MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO es propietaria de
27 cuatro mil participaciones de mil sucres cada una equivalente
28 a cuatro millones de sucres (\$ 4.000.000). La señorita



NOTARIA PRIMERA



HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 GUISELLE MANCHENO JARAMILLO es propietaria de cuatro mil
2 participaciones de mil sucres cada una equivalente a cuatro
3 millones de sucres (\$ 4.000.000). Por tanto el capital social
4 de la compañía es de cuarenta y tres millones doscientos
5 cincuenta mil sucres (\$ 43.250) En virtud de lo dispuesto
6 en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y en
7 la Resolución No. 00.Q.IJ.003 del trece de marzo del año dos
8 mil de la Superintendencia de Compañías, el capital de la
9 compañía se expresa mediante este instrumento en dólares de
10 los Estados Unidos de Americana, siendo por tanto el capital
11 social de MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES, en las
12 proporciones y cuantías que a cada socio le corresponde: esto
13 es : Señora OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS, ciento ¹⁷¹ sesenta y
14 una participaciones de un dólar cada una, equivalente a
15 ciento sesenta y un dólares. Señor GUILLERMO MANCHENO MEDINA
16 mil ochenta y nueve ¹⁰⁸⁹ participaciones de un dólar cada una
17 equivalente a mil ochenta y nueve dólares. Señor FRANCISCO
18 MANCHENO JARAMILLO ciento ¹⁶⁰ sesenta participaciones de un dólar
19 cada una equivalente a ciento setenta dólares. Señorita MARIA
20 JOSE MANCHENO JARAMILLO ciento ¹⁶⁰ sesenta participaciones de un
21 dólar cada una equivalentes a ciento sesenta dólares.
22 Señorita GUISELLE MANCHENO JARAMILLO ciento ¹⁶⁰ sesenta
23 participaciones de un dólar cada una equivalentes a ciento
24 sesenta dólares. El capital social de la compañía es de MIL
25 SETECIENTOS TREINTA DOLARES. TERCERA. - Mediante este
26 instrumento y por decisión unánime de todos los socios se
27 procede con la cesión de las participaciones de la Señora
28 OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS de la siguiente manera MARIA

1 JOSE MANCHENO JARAMILLO y GISELLE MANCHENO JARAMILLO
2 adquieren cincuenta y cuatro participaciones cada uno y el
3 socio FRANCISCO GUILLEMO MANCHENO JARAMILLO adquiere
4 cincuenta y tres participaciones dando un total de ciento
5 sesenta y un acciones que posee la señora cedente . En esta
6 transferencia se ceden también todos los derechos que en
7 calidad de socio le correspondía a la cedente por concepto de
8 fondos de reserva legal, reserva especial, eventuales y de
9 utilidades no distribuidas que les pudieren corresponder. Por
10 lo expuesto la nueva distribución del capital de la compañía
11 es la siguiente: señor GUILLEMO MANCHENO MEDINA mil ochenta y
12 nueve participaciones; ¹⁰⁸⁹ señora MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO
13 ⁸¹⁴ doscientas catorce participaciones, señorita GUISELE MANCHENO
14 JARAMILLO ²¹⁴ doscientas catorce participaciones y señor
15 FRANCISCO MANCHENO JARAMILLO ²¹³ doscientas trece participaciones
16 el capital social de la compañía es de Mil setecientas
17 ¹⁷³⁰ treinta participaciones de un dólar cada una equivalente a
18 mil setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de
19 América. Presentes en la celebración de esta escritura los
20 socios: MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO, señorita GISELLE
21 MANCHENO JARAMILLO Y señor FRANCISCO MANCHENO JARAMILLO
22 manifiesta que aceptan en todas sus partes las estipulaciones
23 constantes de esta escritura, declarando expresamente que
24 aceptan esta transferencia con todos los derechos y
25 obligaciones, asumiendo en su totalidad las obligaciones para
26 con la compañía en él numero de participaciones que cada uno
27 de ellos adquiere, aclarando que no tienen reclamo alguno que
28 formular ni en este momento ni en lo posterior a las



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 transferencias anotadas. Por su parte la señora OLGA JOSEFINA
2 LANAS CEVALLOS declara encontrarse satisfecha con el pago por
3 el valor recibido al efectuar la transferencia de las
4 participaciones que le pertenecían por lo tanto a partir de
5 esta fecha queda totalmente desligada de la compañía.
6 CUARTA.- CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
7 COMPAÑÍA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de
8 Compañías se adjunta el certificado del representante legal
9 de la misma, en la que se establece que la transferencia de
10 participaciones constantes en el presente contrato se ha
11 efectuado en forma legal y con el consentimiento unánime del
12 capital social, es decir todos los socios de la Compañía
13 reunidos en la Junta General Extraordinaria y universal de
14 veinte y ocho de junio del año dos mil siete. QUINTA.-
15 CUANTIA. El monto del capital transferido mediante esta
16 escritura es de ciento sesenta y un dólares, siendo por lo
17 tanto esta la cuantía de esta transferencia. SEXTA
18 MARGINACIONES. De la presente escritura de cesión de
19 participaciones se sentarán las marginaciones de ley.
20 Agregue y anteponga señor Notario, las demás cláusulas de
21 estilo, necesarias para la plena validez y eficacia de este
22 instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firma: Doctor José
23 Gabriel León R.- ABOGADO.- Matrícula Profesional Número
24 Ciento Ochenta y Uno.- Colegio de Abogados de Cotopaxi". -
25 La minuta y los documentos habilitantes constituyen parte
26 fundamental de este instrumento que yo el Notario lo elevo a
27 escritura pública, la leo íntegramente a los comparecientes,
28 los mismos que se afirman, ratifican y firman conmigo el

1 Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

2

3

4

Olga Lanás Cevallos

5 SEÑORA OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS

6 C.C. 050009305-9

7

8

9

10 SEÑOR ANGEL ANIBAL JARAMILLO LOPEZ

11 C.C. 050009308-3

12

13

14

Mrs Jose Mancheno J

15 SEÑORA MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO

16 C.C. 171467354-6

17

18

19

G Mancheno

20 SEÑORITA GISELLE MANCHENO JARAMILLO

21 C.C. 050158921-2

22

23

24

25 SEÑOR FRANCISCO GUILLERMO MANCHENO JARAMILLO

26 C.C. 050237021-6

27

28

[Signature]

86...



...OTORGO ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy fe.

Latacunga, Julio 09 de 2.007

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



H.A.B.P



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la copia de la escritura pública de cesión de participaciones que antecede, otorgada por la señora **OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS** a favor de **MARIA JOSE, FRANCISCO GUILLERMO Y GISELLE MANCHENO JARAMILLO**, a fojas 120 vta a 122, bajo la partida 154 del Registro Mercantil.- Además, se tomó nota al margen de la partida 248 del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil tres, de inscripción de la escritura de Cambio de domicilio de Compañía **CARNICOS DELGADO MANCHENO CARNIDEM CIA LTDA.**.- Latacunga, día 09 de julio del dos mil siete.- SCHV

[Handwritten signature]



EL REGISTRADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARNICOS DELGADO MANCHENO CARNIDEM CIA. LTDA.

En el Cantón Latacunga, hoy día 28 de junio del 2007, en las instalaciones de la Empresa CARNICOS DELGADO MANCHENO CARNIDEM CIA. LTDA. Ubicado en la Panamericana Km. 71 Vía Quito Latacunga, Población de Lasso, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, se encuentran presentes los siguientes Socios de la Compañía, la Señora Olga Josefina Lanas Cevallos, el Sr. Guillermo Mancheno Medina, El Sr. Francisco Mancheno Jaramillo, La Sra. María José Mancheno Jaramillo, y la Srta. Giselle Mancheno, todos por sus propios y personales derechos, a consecuencia de la convocatoria a sesión de socios realizada por la Sra. Josefina Lanas de Jaramillo en su calidad de Presidente de la Compañía.

Los Socios concurrentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria; y, para el efecto preside la sesión la Sra. Josefina Lanas de Jaramillo, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa en calidad de Secretario el Gerente de la misma. Sr. Guillermo Mancheno Medina.

La Presidencia dispone que Secretaria informe si existe el quórum legal para realizar la sesión, la misma que constata la presencia de todos los socios propietarios de la totalidad del capital de la Compañía.

La Sra. Presidenta, instala la sesión a las 18H00 y pone a consideración de la Junta el Orden del día, que consta en la convocatoria:

- 1.- Cesión de participaciones de la Compañía.
- 2.- Aprobación del Acta de la Sesión.

Orden del día que es aprobado por todos los Socios en forma unánime. La Sra. Presidenta dispone que comience a tratar el primer punto del Orden del día.

Toma la palabra el secretario y comunica a la Junta que ha recibido una comunicación de parte de la Sra. Josefina Lanas, en la que manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, esto es: 161 participaciones que están a disposición.

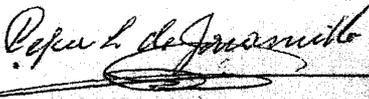
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías, se da preferencia a los socios de la misma, y es así como el socio Maria José Mancheno Jaramillo y Guiselle Mancheno Jaramillo, manifiestan de estar en posibilidad de adquirir 54 participaciones cada una. También el Señor Francisco Mancheno Jaramillo, manifiesta estar en posibilidad de adquirir 53 participaciones.

En vista de estas propuestas, todo el capital Social decide por unanimidad que los socios Maria José Mancheno Jaramillo y Guiselle Mancheno Jaramillo adquieran 54 participaciones cada una y que el socio Francisco Mancheno Jaramillo adquiera 53 participaciones, de un dólar cada una.

Se autoriza al señor Gerente General Sr. Guillermo Mancheno Medina y asesor jurídico de la empresa para que efectúe todas las acciones legales y administrativas necesarias para que se cumpla esta resolución.

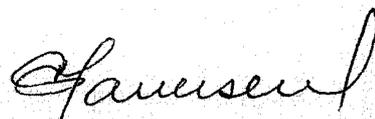
Tratado el Orden del Día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, luego de lo cual y leída que es la misma, es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 19h00, suscribiendo para constancia el Presidente, el Gerente, y todos los Socios presentes.



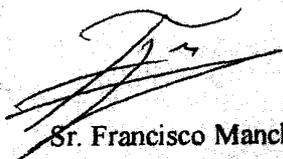
Sra. Olga Josefina Lanas.





Sr. Guillermo Mancheno Medina





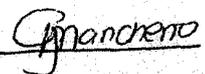
Sr. Francisco Mancheno Jaramillo



HO JOSE MANCHENO J

Sra. María José Mancheno Jaramillo





Srta. Guiselle Mancheno Jaramillo







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050009305-9

LANAS CEVALLOS OLEA JOSEFINA

12 JUNIO 1932

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

001- 0188 00561

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1932

Cepa L de Jaramillo



CIUDADANIA 050009308-3

JARAMILLO LOPEZ ANGEL ANIBAL

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

27 NOVIEMBRE 1924

001-3 0292 00874 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1924

Angel Jaramillo Lopez



ECUATORIANA***** E333313222

CASADO ANGEL JARAMILLO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICTOR LANAS

MERCEDES CEVALLOS

LATACUNGA

15/01/2014

15/01/2002

01



ECUATORIANA***** E2333X1222

CASADO JOSEFINA LANAS

SECUNDARIA JUBILADO

ANGEL JARAMILLO

CLEMENTINA LOPEZ

LATACUNGA

29/04/2016

29/04/2004

0104001





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171467354-5

MANCHENO JARAMILLO MARIA JOSE
COTOPAXI, LATACUNGA/LA MATRIZ
20 FEBRERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO: 20 FEBRERO 1979
REG. CIVIL: 001-0200-00400-5

COTOPAXI, LATACUNGA
LA MATRIZ 1979

HUGO JOSE HERRERA VASQUEZ



ECUATORIANA***** A1333A1222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CASADO: JOSE FRANCISCO HERRERA VASQUEZ

ESTADO CIVIL: CASADO
INSTRUCCION: SECUNDARIA ESTUDIANTE

GUILLERMO EDUARDO MANCHENO
FRANCISCA BALME JARAMILLO

QUITO 17/07/2002

17/07/2002

0116816





3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

OFICINA DE LA
INDEPENDENCIA

3

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Tip/Type: Código del país/Country Code: Pasaporte/Passport

Apellido(s)/Surname: ECU 1714673545
MANCHENO JARAMILLO

Nombre(s)/Given names: MARIA JOSE

Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth: 20/02/1979 Sexo/Sex: F

Lugar de nacimiento/Place of birth: LATACUNGA

Fecha de emisión/Date of issue: 19/07/2002 Fecha de expiración/Date of expiry: 19/07/2008



Dr. JOSE SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE DOCUMENTOS DE VIAJE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
32KCC38978E14B08
MIGRACION-AMS-QUITO
MII PASAPORTE: 1714673546
14-AGO 2006 22:13
ENTRADA: 389378 DORSZOHZLH
MII SELLO 2

13
REPUBLICA DEL ECUADOR
32KCC38978E14B08
MIGRACION-AMS-QUITO
MII PASAPORTE: 1714673546
14-AGO 2006 22:13
ENTRADA: 389378 DORSZOHZLH
MII SELLO 2

VISAS
MIGRACION-AMS-QUITO
MII PASAPORTE: 1714673546
14-AGO 2006 22:13
ENTRADA: 389378 DORSZOHZLH
MII SELLO 2

12
REPUBLICA DEL ECUADOR
0CKVC375845E068B08
MIGRACION-AMS-QUITO
MII PASAPORTE: 1714673546
09-AGO 2006 20:08
SALIDA: 375845 PPRZLHFHUF
MII SELLO 2
EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
QUITO - AMS
06-8 ABO 3 DE 2005 17:52
SALIDA : 375210 PPRFOLGSKX
VISAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
32KCC38978E14B08
MIGRACION-AMS-QUITO
MII PASAPORTE: 1714673546
14-AGO 2006 22:13
ENTRADA: 389378 DORSZOHZLH
MII SELLO 2

VISAS
MIGRACION-AMS-QUITO
MII PASAPORTE: 1714673546
14-AGO 2006 22:13
ENTRADA: 389378 DORSZOHZLH
MII SELLO 2

10
COTOPAXI
MIGRACION
Cuaresma
FEB 16 2006
No es permitido trabajar
Employment prohibited
MII PASAPORTE: 1714673546
14-AGO 2006 22:13
ENTRADA: 389378 DORSZOHZLH
MII SELLO 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
32KCC38978E14B08
MIGRACION-AMS-QUITO
MII PASAPORTE: 1714673546
14-AGO 2006 22:13
ENTRADA: 389378 DORSZOHZLH
MII SELLO 2

VISAS
MIGRACION-AMS-QUITO
MII PASAPORTE: 1714673546
14-AGO 2006 22:13
ENTRADA: 389378 DORSZOHZLH
MII SELLO 2

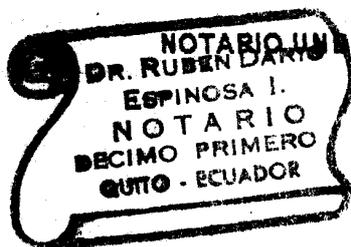


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 033177 del Tomo # 103 del año 1.994, del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CARNICOS DELGADO-MANCHENO CARNIDEM CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el 02 de diciembre de 1.994, consta la marginación realizada por mí, con fecha 30 de enero de 2.009, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía **CARNICOS DELGADO-MANCHENO CARDINEM CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, Notario Público Primero del Cantón Latacunga, el 09 de julio de 2.007, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de julio de 2007, de la cual se desprende que la señora Olga Josefina Lanas Cevallos cede sus participaciones de la siguiente manera: **MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO** y **GISELLE MANCHENO JARAMILLO** adquieren cincuenta y cuatro participaciones cada una y el socio **FRANCISCO GUILLERMO MANCHENO JARAMILLO**, adquiere cincuenta y tres participaciones.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 30 de Enero de 2.009

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



\$20.16

Gen

Ings = 10.
2 rgs. 4
2 mrs 4
18

REVISADO 01 DIC 2008 exp 52890

114067

02 DIC 2008



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor

SECURIDAD

COPIA

RESILIACION Y CESION DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL DE
OLGA MANCHEÑO CARMEN CIA. LTA.

DE LA ESCRITURA

OTORGADA EL

03 DE OCTUBRE DE 2.008

POR

OLGA JOSEFINA LAMAS CEVALLOS

A FAVOR DE

MARIA JOSE MANCHEÑO JARAMILLO Y OROS

CUANTIA

INDEFINIDA \$4023,00

Dirección: Calle Quito N9 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

Registado Judicialmente 18.03.2009

154-2007

118-7003



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 RESCILIACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CÁRNICOS DELGADO
2 MANCHENO CARNIDEM CÍA. LTDA.

3 ESCRITURA #4799

4 POR: OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS

5 A FAVOR: MARIA JOSÉ MANCHENO JARAMILLO Y OTROS

6 CUANTÍA: \$162.00

7 En la ciudad de Latacunga a los tres días del mes de Octubre
8 del año dos mil ocho, día viernes, ante mí Licenciado HUGO
9 ALBERTO BERRAZUETA PÁSTOR, Notario Primero del cantón,
10 comparecen: la señora Olga Josefina Lanás Cevallos, de estado
11 civil viuda; y, por otra los señores Francisco Guillermo
12 Mancheno Jaramillo, Guillermo Eduardo Mancheno Medina y
13 Señorita Guisele Mancheno Jaramillo, casados y soltera
14 respectivamente; de este domicilio; ecuatorianos legalmente
15 capaces a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos
16 que fueron mí el Notario los preceptos legales previos a la
17 celebración de esta escritura, me presentan la minuta que en
18 forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
20 contenga la RESCILIACION Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
21 CÁRNICOS DELGADO MANCHENO CARNIDEM CÍA. LTDA., de conformidad
22 con las cláusulas que constan a continuación: CLAUSULA
23 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
24 presente escritura las siguientes personas: En calidad de
25 cedente: La señora Olga Josefina ¹Lanás Cevallos, viuda,
26 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
27 Latacunga. En calidad de cesionarios comparecen: UNO.- El
28 Señor Francisco Guillermo Mancheno Jaramillo. DOS.- Guillermo

1 Eduardo Mancheno Medina en representación de La señora Maria
2 José Mancheno Jaramillo de acuerdo al poder general que se
3 adjunta. TRES.- Señorita Guisele Mancheno Jaramillo. Los
4 comparecientes cesionarios son casados y soltera la última,
5 ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad
6 de Latacunga. Los indicados intervienen libre y
7 voluntariamente acordando lo siguiente: SEGUNDA.-
8 ANTECEDENTES.: a) Mediante escritura pública otorgada el
9 dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante
10 el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén
11 Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
12 de Quito el diez de febrero de mil novecientos noventa y
13 cinco, se constituyó la compañía CARNICOS DELGADO MANCHENO
14 CARNIDEM CÍA. LTADA., con los siguientes socios: Señora OLGA
15 JOSEFINA LANAS DE JARAMILLO, señor GUILLERMO MANCHENO,
16 señor ALEJANDRO DELGADO Y Señor FREDDY LANAS, con un Capital
17 social de dos millones de sucres, dividido en dos mil
18 participaciones de mil sucres cada una; b) Mediante escritura
19 pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos
20 noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
21 Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el
22 Registro Mercantil el diez de febrero de mil novecientos
23 noventa y nueve, la referida compañía realiza Aumento de
24 Capital y Reforma de Estatutos en cuarenta y un millones
25 doscientos cincuenta mil sucres (S/. 41.250.000), con lo que
26 eleva su capital a cuarenta y tres millones doscientos
27 cincuenta mil sucres (S/. 43.250.000), dividido en cuarenta y
28 tres mil doscientos cincuenta participaciones de mil sucre



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 cada una; c) En Junta General Extraordinaria y Universal de
2 socios de la indicada compañía celebrada en el domicilio
3 social de la misma, el primero de abril del año dos mil dos,
4 por unanimidad se autorizo a los socios señores: ALEJANDRO
5 DELGADO Y FREDDY LANAS para que cedieran sus diecisiete mil
6 novecientas noventa y dos y tres mil doscientas cuarenta y
7 tres participaciones sociales que poseían cada uno de ellos
8 respectivamente, participaciones de valor de mil sucres cada
9 una, de la siguiente forma: El señor ALEJANDRO DELGADO cedió
10 nueve mil doscientas treinta y cinco participaciones a favor
11 del señor GUILLERMO MANCHENO MEDINA; cuatro mil
12 participaciones a favor del señor FRANCISCO GUILLERMO
13 MANCHENO JARAMILLO; cuatro mil participaciones a favor de la
14 señorita MARÍA JOSÉ MANCHENO JARAMILLO; y setecientas
15 cincuenta y siete participaciones a favor de la señorita
16 GUISELLE MANCHENO JARAMILLO. El señor FREDDY LANAS LANAS
17 cedió sus tres mil doscientas cuarenta y tres participaciones
18 a favor de la señorita GUISELLE MANCHENO JARAMILLO; d) Que
19 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
20 Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez el cuatro
21 de abril del año dos mil dos se procedió a la cesión de las
22 participaciones en la forma indicada en la cláusula anterior.
23 E) En Junta General Extraordinaria y Universal de socios
24 celebrada el siete de noviembre de dos mil siete, por
25 unanimidad se autorizó que los socios MARÍA JOSÉ MANCHENO
26 JARAMILLO, GUISELLE MANCHENO JARAMILLO y FRANCISCO MANCHENO
27 JARAMILLO adquieran (1.341) mil trescientas cuarenta y un
28 participaciones cada uno respectivamente. Por lo expuesto y

1 considerando que al momento de la conversión por efecto de la
2 Ley de Transformación Económica, convirtió a la participación
3 de MIL SUCRES en participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR;
4 la nueva distribución de capital es la siguiente: La señora
5 Olga Josefina Lanaz Cevallos posee (4.023) CUATRO MIL
6 VEINTITRÉS participaciones sociales de cuatro centavos (\$
7 0.04 centavos) de dólar. El señor GUILLERMO MANCHENO MEDIDA,
8 es propietario de (27.227) VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS
9 VEINTE Y SIETE participaciones sociales de cuatro centavos (\$
10 0.04 centavos) de dólar. Señor FRANCISCO MANCHENO JARAMILLO
11 4.000 (CUATRO MIL) participaciones sociales de cuatro
12 centavos (\$ 0.04 centavos) de dólar. La señorita GUISELLE
13 MANCHENO JARAMILLO es propietaria de (4.000) CUATRO MIL
14 participaciones sociales de cuatro centavos (\$ 0.04) centavos
15 de dólar. La señora María José Mancheno Jaramillo es también
16 propietaria de (4.000) CUATRO MIL participaciones sociales de
17 cuatro centavos (\$ 0.04 centavos) de dólar. El capital social
18 de la compañía es de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
19 participaciones sociales de cuatro centavos (\$ 0.04 centavos)
20 de dólar. TERCERA.- RESCILIACIÓN.- En esta fecha se rescilia
21 en su totalidad la escritura de cesión de participaciones
22 otorgada el nueve de julio de dos mil siete, ante el Notario
23 primero del cantón Latacunga, Licenciado Hugo Alberto
24 Berrazueta Pastor, e inscrita el dieciséis de julio de dos
25 mil siete, bajo la partida número ciento cincuenta y cuatro
26 en el Registro Mercantil del cantón, por la señora Olga
27 Josefina Lanaz Cevallos a favor de los señores Francisco
28 Guillermo Mancheno Jaramillo, Guillermo Eduardo Mancheno



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 Medina y Señorita Guisele Mancheno Jaramillo, por cuanto en
 2 la escritura se hace constar que las cedente tiene ciento
 3 sesenta y un participaciones siendo lo correcto cuatro mil
 4 veinte y tres participaciones sociales.- CUARTA.- CESION DE
 5 PARTICIPACIONES.- Con lo anteriormente expuesto se procede
 6 con la cesión de participaciones la Señora Olga Josefina
 7 Lanas Cevallos de la siguiente manera: a) la señora MARÍA
 8 JOSÉ MANCHENO JARAMILLO ¹³⁴¹ Y GUISELLE MANCHENO JARAMILLO ¹³⁴¹
 9 adquiere mil trescientas cuarenta y un participaciones cada 53,64 %
 10 una respectivamente y el socio FRANCISCO GUILLERMO MANCHENO
 11 JARAMILLO ¹³⁴¹ adquiere mil trescientas cuarenta y un
 12 participaciones dando un total de cuatro mil veinte y tres
 13 participaciones. ⁴⁰²³ Por lo expuesto la nueva distribución del
 14 capital de la compañía es la siguiente: señor GUILLERMO
 15 MANCHENO MEDINA ^{27.027} veinte y siete mil doscientos veinte y siete
 16 participaciones y señor FRANCISCO MANCHENO JARAMILLO cinco
 17 mil trescientas ^{5.341} cuarenta y un participaciones. Señorita
 18 GUISELLE MANCHENO JARAMILLO ⁵³⁴¹ cinco mil trescientas cuarenta y
 19 ⁵³⁴¹ un participaciones Y MARÍA JOSÉ MANCHENO JARAMILLO cinco mil
 20 trescientas cuarenta y un participaciones, el capital social
 21 de la compañía es de cuarenta y tres mil doscientos cincuenta
 22 participaciones de ^{43.250} cuatro centavos (\$0.04 centavos) de dólar.
 23 Presentes en la celebración de esta escritura los socios
 24 MARÍA JOSÉ MANCHENO JARAMILLO mediante poder otorgado el
 25 veinte y siete de Septiembre del dos mil seis a favor de
 26 GUILLERMO EDUARDO MANCHENO MEDINA, señorita GUISELLE MANCHENO
 27 JARAMILLO y señor FRANCISCO MANCHENO JARAMILLO manifiestan
 28 que aceptan en toda sus partes las cláusulas constantes en

1 esta escritura, declarando expresamente que aceptan esta
2 transferencia con todos los derechos y obligaciones,
3 asumiendo en su totalidad las obligaciones para con la
4 compañía. Número de participaciones que cada uno de ellos
5 adquiere, aclarando que no tienen reclamo alguno que formular
6 ni en este momento ni en lo posterior a las transferencias
7 anotadas. QUINTA.-PRECIO.- El señor Francisco^② Guillermo
8 Mancheno Jaramillo paga a la señora Olga Josefina Lanas
9 Cevallos la cantidad de cincuenta y cuatro⁵⁴ dólares por las
10 mil trescientas cuarenta y un participaciones; El señor
11 Guillermo Eduardo Mancheno Medina en representación de María
12 Jose Mancheno Jaramillo paga a la señora Olga Josefina Lanas
13 Cevallos la cantidad de cincuenta y cuatro⁵⁴ dólares por las
14 mil trescientas cuarenta y un participaciones; y la señorita
15 Guisele Mancheno Jaramillo paga a la señora Olga Josefina
16 Lanas Cevallos la cantidad de cincuenta y cuatro⁵⁴ dólares por
17 las mil trescientas cuarenta y un participaciones. Por
18 su parte la señora OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS declara
19 encontrarse satisfecha con el pago por el valor
20 recibido al efectuar la transferencia de las
21 participaciones que le pertenecían por lo tanto a partir de
22 esta fecha queda totalmente desligada de la compañía.-
23 SEXTA.- CUANTÍA. La cuantía a la que asciende la cesión de
24 participaciones es de ciento sesenta y dos¹⁶² dólares.-
25 SEPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.- De la presente reconciliación se
26 tomará nota al margen de la escritura matriz del nueve de
27 julio del dos mil siete, así como al margen de la
28 partida de inscripción correspondiente, realizando así



NOTARIA PRIMERA



HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 las marginaciones de Ley. Usted, señor Notario se servirá
2 agregar las demás cláusulas necesarias, y de estilo para la
3 plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la
4 minuta firmada por el Abogado Carlos Alberto Jaramillo,
5 Matrícula Número trescientos veinte y ocho del Colegio de
6 Abogados de Cotopaxi.- La minuta constituye la parte
7 fundamental de este instrumento que yo el Notario lo elevo
8 a escritura pública la leo íntegramente a los comparecientes
9 los mismos que se afirman, ratifican, firman y para
10 constancia dejan impresas la huella digital del dedo pulgar
11 de la mano derecha conmigo el Notario en unidad de acto.-
12 Doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Olga Josefina Lanas Cevallos

OLGA JOSEFINA LANAS CEVALLOS
c.c. 050009305-9



Francisco Guillermo Mancheno Jaramillo

FRANCISCO GUILLERMO MANCHENO JARAMILLO
c.c. 050237021-6



Guisele Mancheno Jaramillo

GUISELE MANCHENO JARAMILLO
c.c. 050158921-2.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mancheno

GUILLERMO EDUARDO MANCHENO MEDINA

C.C. 170442163-3



~~_____~~

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy fe.

Latacunga, Noviembre 12 de 2.008

El Notario



~~_____~~
H.A.B.P.

Razón: Doy fe que al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones de fecha nueve de julio de dos mil siete, tomo nota de la escritura de Reaciliación y Cesión de Participaciones de CÁRNICOS DELGADO MANCHENO CARNIDEM CIA. LTDA., de fecha tres de Octubre de dos mil ocho, otorgada por Olga Josefina Lanas Cevallos a favor de Maria Jose Mancheno Jaramillo y otros. Latacunga, 12 de Noviembre de 2.008.

~~_____~~

P. 248/2005



H.A.B.P.

...ZON.- Que en esta fecha se dejo sin efecto la cesión de participaciones inscrita bajo la partida número 154, constante a fojas 120 a 123 del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil siete.- Y se tomó nota de la cesión de participaciones al margen de la partida número 248, constante a fojas 209 a 211 del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil tres.- Latacunga, dos de diciembre del dos mil ocho.- SCHV.-

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

CIUDADANIA 170442163-3
MANCHENO MEDINA GUILLERMO EDUARDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
13 OCTUBRE 1956
011- 0025 00089 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1957



Guillermo



ECUATORIANA***** V33431222
CASADO FRANCISCA SALOME JARAMILLO
SUPERIOR INDUSTRIAL
DANIEL MANCHENO
MERCEDES MEDINA
LATACUNGA 29/04/2004
29/04/2016



REN 0104407
Ctp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

118-0018 1704421633
NÚMERO CÉDULA

MANCHENO MEDINA GUILLERMO
EDUARDO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTÓN

Guillermo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO Y REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 050158921-2
MANCHENO JARAMILLO GUISELLE
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
06 FEBRERO 1984
001- 0077 00377 F.
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1984



Guiselle
FICHA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** A3331A1222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
GUILLERMO EDUARDO MANCHENO
FRANCISCA SALOME JARAMILLO
LATACUNGA 26/09/2008
26/09/2020



REN 0324685
Ctp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

173-0021 0501589212
NÚMERO CÉDULA

MANCHENO JARAMILLO GUISELLE

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTÓN

Guiselle
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CÁRNICOS DELGADO MANCHENO
CARNIDEM CIA. LTDA.**



En el Cantón Latacunga, a los siete días del mes de noviembre de dos mil siete, en el domicilio principal de la empresa CÁRNICOS DELGADO MANCHENO CARNIDEM CIA. LTDA. Ubicada en la panamericana Norte Km. 71, en el sector de Lasso, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. Con la presencia de los siguientes socios de la compañía: la señora Olga Josefina Lanas Cevallos, el señor Guillermo Mancheno Medina, el señor Francisco Mancheno Jaramillo, la señora María José Mancheno Jaramillo mediante poder otorgado al señor Guillermo Mancheno, y la señorita Guiselle Mancheno Medina. Quienes asisten por sus propios y personales derechos debido a que fueron oportunamente convocados de acuerdo a lo que manda la ley y estatuto vigente.

Los Socios concurrentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria; y, para efecto preside la sesión la señora Josefina Lanas de Jaramillo, en su calidad de Presidenta de la compañía. Actúa en calidad de Secretario de la misma el Gerente señor Guillermo Mancheno Medina.

Presidencia dispone que Secretaria informe si existe el quórum legal para realizar la sesión, el mismo que constata la presencia de todos los socios propietarios de la totalidad del capital de la compañía.

La señora Presidenta declara instalada la sesión a las 18h00, poniendo a consideración de la junta general el Orden del día el cual consta en la convocatoria:

1. Revocatoria de las decisiones adoptadas en el Acta de Junta General celebrada el día 28 de junio de 2007;
2. Cesión de participaciones de la Compañía;
3. Aprobación del Acta de la Sesión.

Orden del día que es aprobado por todos los socios en forma unánime. La señora Presidenta dispone que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día.

Toma la palabra la señora Presidenta, quien expresa que es necesario revocar las decisiones adoptadas en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, ya que carece de validez puesto que la resolución contempla la cesión de la "totalidad de participaciones" de la señora Josefina Lanas aduciendo que estas son 161, circunstancia que no es correcta toda vez que la socia posee 4.023 (CUATRO MIL VEINTITRES) participaciones sociales de USD. \$0.04 centavos de dólar, toda vez que al momento de la CONVERSIÓN por efecto de la Ley de Transformación Económica, convirtió a la participación de mil sucres en participaciones de cuatro centavos de dólar.

Los presentes luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad REVOCAR todas las decisiones adoptadas en la junta general de socios efectuada el día 28 de junio de 2007, y dejarlas sin efecto.

A continuación toma la palabra el señor Guillermo Mancheno quién comunica que se ha recibido un documento en el que la señora Josefina Lanas se ratifica en que es su

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050009305-9

LANAS CEVALLOS OLGA JOSEFINA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 12 JUNIO 1932

FECHA DE NACIMIENTO: 12 JUNIO 1932

REG. CIVIL: 001-0148 00561 F

COTOPAXI/LATACUNGA LA MATRIZ 1932

Olga L. de Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333313222

VIUDO ANGEL JARAMILLO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICTOR LANAS

MERCEDES CEVALLOS

LATACUNGA 13/05/2008

13/05/2020

REN 0302172



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

007-0020 0500093059

NUMERO CEDULA
LANAS CEVALLOS OLGA JOSEFINA

LATACUNGA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050237021-6

MANCHENO JARAMILLO FRANCISCO GUILLERMO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

28 AGOSTO 1980

004-0058 01652 M

COTOPAXI/LATACUNGA LA MATRIZ 1980



ECUATORIANA***** E133311222

CASADO ANA KARINA GONZALEZ SANCHEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

GUILLERMO EDUARDO MANCHENO

FRANCISCA SALOME JARAMILLO

LATACUNGA 27/05/2004

27/05/2016

REN 0107950



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

117-0018 0502370216

NUMERO CEDULA
MANCHENO JARAMILLO FRANCISCO
GUILLERMO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

voluntad ceder la totalidad de sus participaciones, esto es de 4.023 participaciones que se encuentran a disposición.

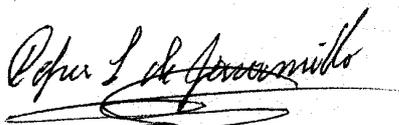
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías, se da preferencia a los socios de la misma y es así como la socia señora María José Mancheno y Guiselle Mancheno Jaramillo manifiestan estar en la posibilidad de adquirir 1.341 participaciones cada una. También el señor Francisco Mancheno Jaramillo, manifiesta estar en la posibilidad de adquirir las restantes 1.341 participaciones.

En virtud de estas propuetas, todo el capital social decide por unanimidad que los socios María José Mancheno Jaramillo, Guiselle Mancheno Jaramillo y Francisco Mancheno Jaramillo adquieran 1.341 (mil trescientas cuarenta y un participaciones) cada uno respectivamente.

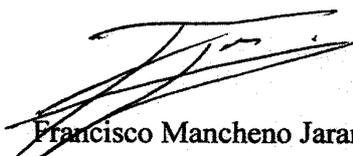
Se autoriza al señor Gerente General señor Guillermo Mancheno Medina y Asesor Jurídico de la empresa para que efectúe todas las acciones legales y administrativas necesarias para que se cumpla esta resolución.

No existiendo otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura de la misma y se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las veinte horas con diez minutos.

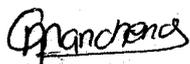
Para constancia firman los asistentes.



Olga Josefina Lanás



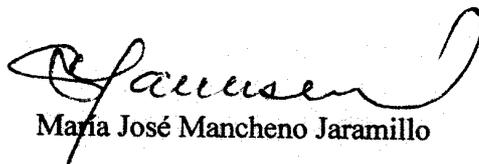
Francisco Mancheno Jaramillo



Guiselle Mancheno Jaramillo



Guillermo Mancheno Medina



María José Mancheno Jaramillo



CARNIDEM **CILITDA.**



CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta de los estatutos de la compañía, convocase a la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de CARNICOS DELGADO MANCHENO CIA. Ltda... para el día miércoles 7 de noviembre del 2.007 a las 18H00. Con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Revocatoria de las decisiones adoptadas en el Acta de la Junta General celebrada el día 28 de junio de 2007;
2. Cesión de participaciones de la Compañía;
3. Aprobación del Acta de la Sesión.

La reunión se realizará en las oficinas de la Compañía, situadas en la Panamericana Norte Km. 71, en el sector de Lasso, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

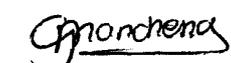
Lasso, a 29 de octubre del 2.007

GUILLO
Un premio al paladar

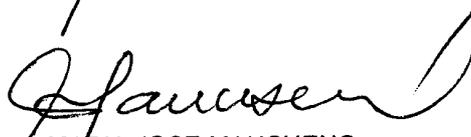

JOSEFINA LANÁS DE JARAMILLO
Presidente

Recibimos la citación


FRANCISCO MANCHENO


GUISELLE MANCHENO


GUILLERMO MANCHENO


MARIA JOSE MANCHENO



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



SEGUNDA

COPIA

DE LA ESCRITURA PODER GENERAL.

OTORGADA EL 27 de Septiembre del 2.006

POR MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO.

A FAVOR DE GUILLERMO EDUARDO MANCHENO MEDINA.

CUANTIA INDETERMINADA.

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



PODER GENERAL.

MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO.

A FAVOR:

GUILLERMO EDUARDO MANCHENO MEDINA.

En la ciudad de Latacunga, a los veinte y siete días del mes Septiembre del año dos mil seis, día miércoles, ante mi Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparece la señora MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de este domicilio, legalmente capaz, a quién le conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presenta la minuta la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase intercalar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- La señora MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO, No puede atender sus asuntos pendientes en la República del Ecuador.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- En esta fecha la señora MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO, por sus propios y personales derechos confieren PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor GUILLERMO EDUARDO MANCHENO MEDINA, para que a su nombre y representación, realice los siguientes actos o contratos: a) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, vehículos, así como realizar donaciones, particiones, adjudicaciones.- b) Firmar los contratos o escrituras públicas

1 respectivas.- c) Abrir y cerrar cuentas corrientes y libréatas
2 de ahorro, realizar giros, transferencias, depósitos a plazo
3 fijo, manejar tarjetas de crédito, tarjetas de débito, etc., en
4 Bancos Estatales o Particulares, Entidades de Crédito, Banco
5 Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista de Ahorro y Crédito y de
6 la Vivienda o Cooperativas de Ahorro y Crédito.- d) Retirar el
7 dinero de las mismas, cobrar cheques o firmar cualquier
8 formulario o documento que le exijan.- e) Realizar cualquier
9 tipo de préstamos, pudiendo hipotecar los inmuebles de su
10 propiedad.- f) Firmar los pagarés o cualquier documento de
11 descargo que le exijan.- g) Realizar todo trámite sea ante
12 autoridades Estatales, Municipales o Judiciales.- h) Realice
13 todo trámite que sea necesario en el Instituto Ecuatoriano de
14 Seguridad Social.- i) Realice todo trámite que sea necesario en
15 el Servicio de Rentas Internas y firme cualquier documento que
16 le exijan.- j) Comparezca legalmente a la Junta General de
17 Socios de la Compañía "Carnidem Cía. Ltda. Cárnicos Delgado
18 Mancheno" y a todo acto de la citada compañía con voz y voto de
19 acuerdo a los estatutos y a la Ley de Compañías vigente.-
20 SEGUNDA.- Caso ser necesario seguir o continuar algún juicio
21 en defensa de sus intereses, le faculta para que pueda
22 sustituir este poder en la persona de un profesional en el
23 Derecho o también podrá sustituir este poder en una persona de
24 su confianza.- En fin le faculta para que pueda intervenir, en
25 todo acto, reclamación o gestión a su nombre y representación
26 en la República del Ecuador.- Usted señor Notario se servirá
27 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
28 este instrumento.- Hasta aquí la minuta que firma el Doctor



NOTARÍA PÚBLICA
 HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 José León.- ABOGADO.- "La minuta constituye la parte
 2 fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a
 3 escritura pública, la leo íntegramente a la compareciente, la
 4 misma que se afirma, ratifica, firma y deja impresa la huella
 5 digital del pulgar de la mano derecha, conmigo el Notario, en
 6 unidad de acto.- Doy fe".-

7
 8 H. José Monchebo
 9 171467354-6



10
 11
 12
 13
 14

15 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
 16 esta SEGUNDA copia certificada, signada y firmada por mí el No-
 17 tario.- Doy fe.-

18 Latacunga, 27 de Septiembre del 2,006

19 EL NOTARIO:

20
 21



22 H.A.B.P.

23
 24
 25
 26
 27
 28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

VERDULA DE CIUDADANIA No. 171467354-6

MANCHENO JARAMILLO MARIA JOSE
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 20 FEBRERO 1979
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0200.00400 F
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1979

No Jose MANCHENO J



ECUATORIANA***** A1333A1222
 NACIONALIDAD NO. DACT
 CASADO JOSE FRANCISCO HERRERA VASQUEZ
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
 INSTRUCCION ESTUDIANTE
 GUILLERMO EDUARDO MANCHENO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 FRANCISCA SALOME JARAMILLO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 17/07/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 17/07/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0116816
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

83-0020 NUMERO 1714673546
 MANCHENO JARAMILLO MARIA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LA MATRIZ CANTON
 PROVINCIA DE COTACACHI

2004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 0033178 del Tomo # 103 del año 1.994, del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CARNICOS DELGADO-MANCHENO CARNIDEM CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha 30 de enero de 2.009, relativa a la escritura de Resciliación y Cesión de Participaciones de la compañía **CARNICOS DELGADO-MANCHENO CARDINEM CIA. LTDA.**, suscrita ante el Notario Primero del cantón Latacunga, Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, con fecha 03 de octubre de 2.008 inscrita en el Registro de la Propiedad 02 de diciembre de 2.008, de la cual se desprende que se rescilia en su totalidad la escritura de cesión de participaciones otorgada el nueve de julio de dos mil siete, ante el Notario primero del cantón Latacunga, Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, inscrita el 16 de julio de 2.007, bajo la partida número ciento cincuenta y cuatro en el Registro Mercantil del cantón, por la señora Olga Josefina Lanas Cevallos a favor de los señores Francisco Guillermo Mancheno Jaramillo, Guillermo Eduardo Mancheno Medina y señorita Guísele Mancheno Jaramillo, por cuanto en la escritura se hace constar que las cedentes tienen ciento sesenta y un participaciones siendo lo correcto cuatro mil veinte y tres participaciones sociales; y, además consta la cesión de participaciones que la señora Olga Josefina Lanas Cevallos cede a favor de MARIA JOSE MANCHENO JARAMILLO y GUISELLE MANCHENO JARAMILLO adquieren mil trescientas cuarenta y un participaciones cada una respectivamente y el socio FRANCISCO GUILLERMO MANCHENO JARAMILLO adquiere mil trescientas cuarenta y un participaciones, dando un total de cuatro mil veintitrés participaciones.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 30 de Enero de 2.009




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR